



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado LUIS EDGARDO LUQUE ECHEVERRÍA contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, radicado único No: 08001310500120190009501, y **RADICADO INTERNO 69.280-A** Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“..Barranquilla D.E.I.P., a los treinta y un (31) días del mes octubre de dos mil veintidós (2022)...”

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia de fecha 31 de agosto de 2020, dictada por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barranquilla, el cual quedará así:

2. Condenar a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES a reconocer y pagar al actor LUIS ENRIQUE LUQUE ECHEVERRIA, identificado con C.C. N° 7.415.041 expedida en Barranquilla, a reconocer y pagarle su pensión de vejez legal con sustento en el artículo 12 del Acuerdo 049 de 1990, esto a partir del 1 de marzo de 2018, y en cuantía de \$5.911.169,05 más los incrementos de ley, esto en consonancia con los argumentos facticios, jurídicos, probatorios y jurisprudenciales expuestos en la parte considerativa de la presente sentencia oral.

Para una condena en concreto, el valor a pagar por retroactivo pensional por parte de la demanda, asciende a la suma de \$371.389.783,28, a partir del 01 de marzo de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2022, sin perjuicio de lo que se siga causando.

SEGUNDO: CONFIRMAR la sentencia en todo lo demás.

TERCERO: COSTAS en esta instancia a cargo de COLPENSIONES

Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual

(FDO) DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ, FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA y MARIA OLGA HENAO DELGADO ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy nueve (09) de noviembre del dos mil veintidós (2022), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy once (11) de noviembre del dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

ECF

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4